

**ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR No SAG –CPPVM 002-2017 ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA/PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL (PROLENCA) Y COOPERATIVA AGRICOLA DE CACAOTEROS SAN FERNANDO LIMITADA (CACAOSAFER)**

Nosotros, SANTIAGO RUIZ CABUS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1960-05659, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despacho de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 22- 2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en lo sucesivo se denominará el "CONTRATANTE" y RENE ROLANDO FAJARDO BARAHONA, mayor de edad, casado, agricultor, de domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con tarjeta de Identidad No. 1626-1947-00071, actuando en su condición de Presidente de La Cooperativa Agrícola de Cacaoteros San Fernando Limitada (CACAOSAFER), quien en lo sucesivo se denominara el "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente ADDENDUM NÚMERO UNO, al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 002-2017.

**CLAUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTES**

En fecha 22 de Mayo de 2017, fue suscrito el Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 002-2017 entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)/Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA) y La Cooperativa Agrícola de Cacaoteros San Fernando Limitada (CACAOSAFER) por un monto total de Un Millón Cuatrocientos Mil lempiras exactos (L.1,400.000.00) con vencimiento al 26 de Enero del año 2018.

**CLAUSULA SEGUNDA  
JUSTIFICACIONES**

**1. Clausula Séptima : RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION**

Según lo establecido en el Convenio la duración era de 8 Meses 4 días para su implementación, pero sus inversiones requieren más tiempo del establecido tienen obras a mediado plazo como ser; Construcción de bodega del centro de acopio y la instalación de secadoras para cacao. De acuerdo con lo establecido en el documento del Proyecto (Manual de Inversiones) Capitulo II se requiere de un mínimo de 24 Meses para su implementación, consolidación de la Organización y su inversión.

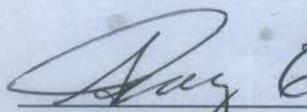
Por tanto: Acuerda modificar la cláusula Octava del Convenio: La cual deberá de leerse a partir de la fecha de la siguiente manera:

**CLAUSULA TERCERA  
OBJETO DE LA ADDENDUM NUMERO 1**

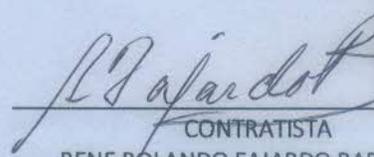
Modificación de la CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADDENDUM;

Las partes firmantes, acuerdan a través del Addendum No. 1, ampliar al treinta y uno (31) de diciembre del 2019, del Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 002-2017; quedando de manera íntegra las demás cláusulas del Convenio.

En fe de lo anterior y leído íntegramente la presente Addendum No. 1 al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 002-2017, por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firmamos el presente en (2) ejemplares de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) del mes de Enero del año 2018.

  
CONTRATANTE  
SANTIAGO RUIZ CABUS  
ID NO. 0501-1960-05659



  
CONTRATISTA  
RENE ROLANDO FAJARDO BARAHONA  
ID NO. 1626-1947-00071

